



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 29 de mayo de 2024

VISTO:

El EXPE 4525/2024 en el cual se tramita el Trabajo Final Integrador de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) del estudiante Lucas Gastón MARINI para el Título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría; y,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Lucas Gastón MARINI, DU 39991027, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014).

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final Integrador de Licenciatura sobre el tema “Electroestimulación transcutánea en mujeres con Síndrome de Fibromialgia. Revisión bibliográfica”, como aprobado con calificación 10 (diez), según consta en Acta N.º 101005, con fecha 26 de abril de 2024.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final Integrador de la Carrera Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, (Plan de Estudio OCS N.º 11/2013 - RM N.º 1244/2014) realizado por el estudiante Lucas Gastón MARINI, DU 39991027, sobre el tema “Electroestimulación transcutánea en mujeres con Síndrome de Fibromialgia. Revisión bibliográfica”, tuvo como Directora a la Lic. Valeria Martha ACEVEDO DE PAUW, DU 29426446 y como Coodirectora a la Lic. Ana Paula QUINZIO, DU 34060046, con calificación de 10 (diez).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer lo actuado por el Jurado Evaluador integrado por el Esp. José Luis MARTINEZ, DU 20664948, el Lic. Cristofer Martín LOPEZ, DU 35448317,



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

y el Esp. Enzo Emilio RUTA, DU 31518031.

ARTÍCULO 3°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas